

LA DEFINICION COMO SIGNIFICADO TEXTUAL

LUIS NÚÑEZ LADEVÉZE

La lógica medieval distinguió dos componentes del concepto: la extensión y la comprensión. Por extensión entendían los escolásticos el conjunto de seres a los que podía aplicarse la noción; por comprensión, el conjunto de notas que delimita el concepto o que el concepto «comprende». Comprensión y extensión se hallan en relación inversa, cuanto más comprensión menos extensión y cuanto más extensión menos comprensión. La noción de máxima extensión es «ente» o «ser» que se aplica a todos los seres, y tiene, por ende, la mínima comprensión¹. Teóricamente hablando, la noción de máxima comprensión es el nombre de un individual, que se aplica a un individuo y reúne todas las notas que determinan su individualidad. Este doble supuesto planteaba y plantea dificultades al desarrollo de la metafísica tradicional. ¿Cómo es que una noción de comprensión mínima pueda ser el objeto de estudio de la ciencia suprema, la metafísica? ¿Qué se puede decir acerca de «ser» que no sea una descripción o una generalización de los seres pero que esté «comprendido» en el concepto?

1. *Significado y designificación*

Correlativamente con las dos nociones explicadas, la lógica medieval distinguía también entre la *significatio*, es decir, el conjun-

1. Cfr. J. MARITAIN, *El orden de los conceptos*. Buenos Aires 1965, pp. 44 y ss.

to de notas interpretables en una expresión, y la *suppositio*, objeto a la que la expresión hacía referencia². Distinguía también diferentes tipos de *suppositio*, la simple, la personal, la moderial³. Estas distinciones pasan a la filosofía moderna, a través, principalmente, de FREGE, y sus distinciones lógicas entre sentido y referencia, discurso directo y discurso oblicuo. Nos ocuparemos de cómo aparecen sistematizadas en FREGE, pero dejaremos de tener en cuenta que eran distinciones heredadas. En esto nos sumamos, aunque conscientemente, al tratamiento de muchos comentaristas modernos.

Una de las ideas más originales de la teoría de FREGE es la de que un signo expresa su significado y designa su referente. La originalidad procede del término «expresa», del que es dudoso decir si no se trata de un recurso expresivo de FREGE para aludir a una función difícilmente explicable. Decir que un signo designa su referente parece bastante obvio. Pero ¿qué quiere decir que expresa un sentido?⁴.

Que un signo designa un referente no plantea aparentemente dificultades. Lo que con esto se expone es que el signo está por algo a lo que sustituye. La definición clásica del signo, procedente de la tradición medieval, y a cuyo través conectamos con ideas ya elaboradas por PLATÓN y ARISTÓTELES, deja bastante clara la cuestión: *signum est aliquid stat pro aliquo*. Y, en general, esta es la idea más generalizada sobre la significación: hay «algo», un signo, que está por aquello que significa. Sin embargo, la distinción de FREGE plantea dificultades a la definición clásica. Si un signo puede tener sentido y no tener referencia, entonces ¿a qué sustituye? ¿qué es aquello por lo cual está? Entiendo que esta pregunta es

2. *Idem*, pp. 92 y ss. Pero la *suppositio* tiene una consideración textual «es la función de tener en el discurso el lugar de una cosa»; por el contrario, la extensión, no es una función del concepto en el discurso, sino aisladamente considerado.

3. Sobre todo esto véase el interesante libro de F. INCIARTE, *El reto del positivismo lógico*. Madrid 1974.

4. G. FREGE, *Escritos lógico-matemáticos*. Madrid 1974. Conviene tener en cuenta que el uso de «expresar» de Russell, cuando se refiere a «expresar un estado psicológico del locutor», no es el de Frege, sino el de la «función expresiva» de Bühler y Jakobson.

la que suscita la respuesta de RUSSELL en «Sobre el referir»⁵. La cuestión es: si un signo carece de *denotatum*, ¿cómo puede considerarse signo? ¿qué es eso de lo que decimos que carece de *denotatum*? La respuesta de FREGE es: el sentido que el signo expresa. La respuesta de RUSSELL es: eso no es posible, si el signo se define por el *denotatum* no hay modo alguno de alcanzar el sentido, puesto que nunca podríamos denotarlo. Por tanto, la distinción entre sentido y *denotatum* es un superfluo galimatías.

¿Cómo eludir el argumento de RUSSELL? El escollo radica, a nuestro modo de ver, en definir el signo por el *denotatum*, en lugar de definirlo por el sentido. Algunos lingüistas ya vieron que un signo no es un *stat pro aliquo*, sino la unión solidaria entre significante y sentido⁶. FREGE disocia lo que los lingüistas asocian: signo (expresión) y sentido (en lingüística, significado). Veremos que la disociación de FREGE es insostenible y fuente de paradojas como ésta: si se disocian significante y significado, nos encontramos no con dos elementos unidos solidariamente, componentes de la singularidad *signo*, que es un compuesto, sino con tres singularidades yuxtapuestas, cada una con su naturaleza propia y de la que hay que dar explicación razonable y coherente. Así tendremos, expresión, sentido y referente; dicho de otro modo, manifestación material (sonora o escrita), contenido psicológico de la manifestación (lo susceptible de comprensión, lo nocional, el sentido), realidad extramental a la que el signo se aplica (referencia, extensión de la noción). Cuando, en este análisis, el obligado entre los lógicos y parte de la lingüística moderna, incluida la chomskiana, se habla de «signo», esta palabra equivale sólo a «manifestación material», o «expresión». Cuando se habla de «referencia», es preciso preguntarse por la «modalidad» de la referencia (es decir, si se

5. B. Russell «On denoting», en *Mind*. Vol. 14, 1905, pp. 479-493.

6. Se ha ocupado en poner de manifiesto que éste también era el punto de vista de Aristóteles, E. Coseriu, en varias de sus publicaciones. Ver especialmente «Significato e designazione in Aristotele» en *Agorà* nn. 24-25, pp. 5-13 (1981). Su tesis es «*semainein*... debe interpretarse respecto de *logos* como 'designación' y respecto de *anoma* como 'significado'... *semianein* es un concepto genérico que comprende significado y designación». Cfr. no obstante F. SAUSURE, *Curso de lingüística general*. Ed. Tullio de Mauro, Madrid 1983, n. 129, p. 450.

trata de algo real, o posible; y si es posible, de qué condición discursiva de la modalidad, poética, mítica, religiosa, narrativa). Si se habla del «sentido», y a la vez se presume que no es posible acceder a la introspección sino únicamente a la conducta, o se presume, de acuerdo con una interpretación estricta del principio de verificación, que todo significado es empírico, entonces la noción de «sentido» resulta problemática. El análisis debe haberse, en todo caso, con una noción especialmente escurridiza pero a la vez, como hemos podido comprobar en nuestra glosa sobre RUSSELL⁷, insoslayable: la noción de «sentido», la cual, por definición de la relación de signo, es extralingüística pero no lo es tanto como para ser «perceived». ¿Qué clase de entidad es el sentido si no es lingüística ni observable? Esta es la pregunta que la lógica de RUSSELL no podía responder. Veremos que tampoco lo consigue la de FREGE, y que la deficiencia reside en la noción de «signo» que se utiliza.

Trataremos de desarrollar ahora algo esta idea. Lo que el hablante recibe cuando aprende un lenguaje⁸ no es un conjunto de etiquetas (*signa*) que va aplicando a objetos (*denotata*), sino un

7. Cfr. L. NUÑEZ LADEVÉZE «Sobre la teoría de las descripciones de Bertrand Russell», en *Ensayos sobre el significado textual* (no editado) al cual se refiere el párrafo que sigue en el texto.

8. No nos preguntamos por lo que el hablante *aporta* (que es la cuestión chomskiana) sino por lo que *recibe* al ponerse en contacto con una lengua natural, es decir, al formar parte de una «comunidad de lengua». Es obvio que el hablante tiene que *descubrir* el modo como se le dan las relaciones en la lengua, tiene que ir *descubriendo* esa organización que se le ofrece a medida que va haciéndola suya (internalizándola, por usar una expresión chomskiana), y que ese *descubrimiento* que el hombre puede realizar y otros animales no pueden, debe depender de alguna facultad innata, es parte de la actividad productora del sujeto. Pero que tal descubrimiento de lo que en la lengua hay de lingüístico implique la proyección de reglas innatas del tipo de las transformatorias es más discutible. Por otro lado, la actividad del sujeto le permite *crear* textos inéditos a partir de la aplicación individualizada de esas reglas descubiertas, «crear», en efecto, al menos en algún sentido como el de «producir», ya que la organización por sí misma no genera textos, pero el hablante produce textos inéditos que responden a la aplicación individualizada de principios comunes de organización textual, aplicación que, por otro lado, es productiva en otro sentido aun más creativo, pues contribuye a la modificación de los propios principios. Ahora bien, si esa facultad para el descubrimiento de lo que un simio no puede, sometido a los mismos estímulos, descubrir

sistema de relaciones entre un conjunto finito de elementos, definido cada uno de ellos por sus relaciones con los demás en el sistema y por el modo circunstancial como el usuario lo aplica. Cabe decir que el usuario se ve constreñido por dos tipos de exigencias:

incluye o no las reglas chomskianas, es algo no esencial para nuestro punto de vista.

Naturalmente hay un esencial desacuerdo con el punto de vista chomskiano, pues él distingue un Lenguaje E de un Lenguaje I («externalized language» frente a «internalized language»). Según Chomsky, la condición creativa del lenguaje depende del «internalized language», mientras que considera que el «externalized language» no puede dar cuenta del hecho empírico y constatable de la creatividad. En la última obra de Chomsky de la que tengo noticia (Cfr. N. CHOMSKY, *Knowledge of language. Its nature, origin and use*. Nueva York 1986), se arguye en contra de la hipótesis del lenguaje E que «is no corresponding real-world object», mientras que el Lenguaje I adoptado como hipótesis implica «a shift toward realism» (pp. 27-28). Incluye además el concepto sosiriano de «lengua» como un ejemplo de Lenguaje E. Todo esto merece una interpretación. Pues Chomsky confunde el sociologismo de Saussure con el conductismo. El argumento de que el Lenguaje E no corresponde a los hechos es válido frente al lenguaje formal de los lógicos, de las máquinas y el reduccionismo behaviorista, pero sólo lo es respecto del funcionalismo sosiriano en una interpretación reduccionista del mismo, y no exacta. Chomsky no tiene en cuenta el concepto sosiriano del «signo», completamente distinto del de Bloomfield; tampoco tiene en cuenta la diferencia entre significado de lengua y significado de texto, o actualización lingüística del significado, no desarrollada por Saussure pero implícitamente supuesta, y desarrollada luego por muchos postsosirianos, especialmente por Coseriu. Tampoco considera que la primera crítica sólida al concepto de signo behaviorista y formalista se debe a Hjelmslev. Si se tienen en cuenta estos aspectos, me parece que no se puede aceptar la tesis chomskiana de que el Lenguaje-I es más realista que el Lenguaje-E. Nuestro punto de vista se resume en lo siguiente: la teoría chomskiana significa un formidable adelanto conceptual, teórico y filosófico frente a las concepciones logicistas, neoempiristas y conductistas de la significación. Procede en gran parte al menos de la crítica a las limitaciones de las semánticas neopositivistas, que inventan un concepto del lenguaje *ad hoc* para criticar el lenguaje natural. En ese sentido coincide con nuestras intenciones críticas, pues evidentemente «languages in this sense are not real-world objects but are artificial». No puede decirse lo mismo del funcionalismo postsosiriano.

Al margen de la importancia y desarrollo de la obra chomskiana, en la medida en que su crítica no afecta al estructuralismo funcional, tratamos de dar una respuesta independiente, y sobre los supuestos teóricos de esta tradición, a muchos de los problemas que el reduccionismo conductista y logicista dejó sin resolver. Estas respuestas son distintas de las aportadas por Chomsky. Hay una razón fundamental para ello. En realidad, Chomsky se funda en los

por las derivadas de su *dependencia* con relación al sistema, y por las derivadas de la *coherencia* de su uso. Estos dos momentos de la significación, dependencia del sistema y coherencia del uso, podrían ser complementarios si ocurriera que los elementos del sistema definieran sus relaciones internas —llamaremos a esto valor de un elemento en el sistema o valor de lengua— en función de sus

propios conceptos que critica, y para los que busca una salida inédita. Pero aquí no se parte de un concepto logicista de la significación. A partir, por ejemplo, de la tesis del Lenguaje I, J. A. Fodor ofrece una interesante alternativa a la paradoja del análisis aplicada ésta al tema de la definición de las palabras. (Cfr. J. A. FODOR, *El lenguaje del pensamiento*. Madrid, pp. 138 y ss.). El asunto es exactamente el mismo que el tratado en este trabajo. La respuesta es completamente diferente. Sin embargo, el frente de combate, lo que metafóricamente cabe denominar el adversario, es el mismo. No tratamos de decir que esta solución sea mejor, sino de considerar que el funcionalismo está en condiciones de ofrecer una solución que el logicismo y el conductismo no están en condiciones de aportar.

Con todo esto no se trata de sostener que el concepto sosiriano de «lengua» sea invulnerable. Ciertamente, en el sociologismo sosiriano hay un exceso a favor de la «imposición» sociológica de la lengua, asunto al cual ha hecho referencia Coseriu. Pero creemos que esta «imposición» queda claramente rectificada si se considera que el significado de lengua es sólo virtual, y que su actualización por el hablante en el acto discursivo implica la posibilidad de novación. Con Coseriu cabe defender la idea de que el acto discursivo es siempre creativo, y que lo importante de la distinción de Saussure, no es, como considera Chomsky, la oposición entre lo «social» y lo «individual», sino «la esencial y genuina entre lo 'virtual' y lo 'actual'» (Cfr. E. COSERIU, *Sincronía, diacronía e historia*. 3.ª ed., Madrid 1978, p. 258). La oposición que Chomsky establece entre «lengua» y «habla» es literal en Saussure, pero no es sistemática. Una interpretación sistemática de Saussure, que lo libere de sus propias limitaciones textuales, lleva a difuminar esa oposición y a establecer una relación gradual entre lo «actual» y lo «virtual». Pero esa revisión ya ha sido hecha, y la obra de Coseriu es, en buena medida, una prueba de que era necesario hacerla.

Obsérvese también que lo que el hablante «aporta» no tiene que ver, en términos chomskianos, con el concepto de signo. Lo que aporta es la Sintaxis, la cual, en la teoría de Chomsky no pertenece ni al significante ni al significado, sino que es un mecanismo, un conjunto de reglas mediante las cuales se aparean significantes y significados. De este modo, el mentalismo de Chomsky no coincide con el mentalismo predecesor, por ejemplo, el implicado en el denominado triángulo significativo de Ogden-Richards. Sólo indirectamente, cuando se desarrolla las semánticas interpretativa y generativa puede discutirse acerca del nivel de representación de los significados léxicos (que corresponde a los «conceptos» de Ogden-Richards).

aplicaciones —valor en uso o valor de texto—. Pero esto es exactamente lo que no ocurre en un lenguaje natural. Los signos no están determinados por su aplicación. No hay solidaridad entre los valores en el sistema y los valores en uso. Aunque se pueda presumir que el sistema está para usarse, en ningún lugar está escrito que haya una correlación unívoca entre el valor en uso y el valor en el sistema, entre el conjunto de sus actualizaciones y el conjunto de sus posibilidades⁹. Lo que FREGE entiende por «expresar un sentido» cabe interpretarlo así: cualquiera sea el uso del signo (mejor dicho, significante), ese uso manifiesta el valor de cambio del signo (valor de lengua), o sea, lo expresa, pues es inherente a la expresión expresar un contenido. Pero no sólo expresa ese valor de lengua sino que además lo actualiza como valor usado. Esta actualización puede ser tan precisa o imprecisa como se quiera. En cualquier caso, aprender un lenguaje no es aprender la relación entre un signo y un *aliquo*, sino aprender la relación entre un conjunto de signos, para aplicarlo según las necesidades y conveniencias del caso. Entre éstas cabe usarlo para referirse al significado de cualquier componente del sistema.

2. *Estilo indirecto y sentido habitual*

Reparemos en esta última afirmación: que una de las posibles aplicaciones de un signo lingüístico sea la de denotar el significado de otro signo. Este es un aspecto muy desarrollado en la teoría de FREGE que deriva de la doctrina medieval de la *suppositio*. Un signo puede usarse como sustituto del sentido de otro. En este caso, el primero es usado oblicuamente, pues no tiene como referente «su denotación usual». Esta es una idea sugestiva, pues parece resolver más paradojas que ninguna otra, pero problemática, pues es difícil saber cuál es el alcance de la distinción. Según FREGE

9. Esta es una respuesta al problema suscitado por la crítica de Chomsky a la noción de «lengua». Cfr. N. ЧОМСКИЙ, *op. cit.*, p. 47. Pero Coseriu ya había observado esto cuando censuró que los gramáticos de Port-Royal confundieran «la oración asertiva con la aserción». Cfr. E. COSERIU, *Gramática, semántica, universales*, Madrid 1978, pp. 46 y 47.

«si reemplazamos una palabra de la oración por otra que tiene la misma denotación pero diferente sentido, esta sustitución no puede afectar a la denotación de la oración»¹⁰, lo que significa que no sólo las oraciones sino también sus componentes, los términos (en terminología analítica, «las expresiones»), contienen sentido y referencia. Veamos un ejemplo: *Según Frege la expresión «estrella-matutina» tiene el mismo referente que la expresión «estrella-vespertina», pero no tiene el mismo sentido.* Aplicando la teoría de FREGE, la frase subrayada es una muestra combinada de un caso de oración de cita indirecta y cita directa. Esta oración no tendría «su denotación usual», sino que es oblicua, lo que significa que su denotación es un pensamiento, es decir, el sentido de otra frase que expresa un pensamiento de FREGE. Este «según» (equivalente a «creía que») convierte a la oración en oblicua. Lo que se afirma no es que «estrella matutina» y «estrella vespertina» tengan un mismo referente y distinto sentido; lo que se afirma es que esto es lo que pensaba FREGE. El valor de verdad de la frase es el pensamiento de FREGE no «la denotación usual de las palabras». Aceptada la distinción, todo esto parece obvio.

Lo que se trata en la teoría de FREGE es de discernir un procedimiento que asegure que el valor de verdad de una oración, en cuanto aplicada la expresión a un objeto, permanece invariable, aunque varíe la expresión si no varía la referencia al objeto. Así es posible que dos o varias expresiones tengan distinto sentido pero se refieran siempre a un mismo objeto. Según FREGE, el cambio de sentido no aumenta el conocimiento sobre el objeto; lo que ocurre es que se producen distintos pensamientos de un mismo conocimiento. Se acepta, por tanto, que hay variación de sentido siempre que haya variación de la forma de expresarse, pero no hay variación de conocimiento mientras el objeto al que se refiera el sentido o pensamiento sea el mismo. *Grosso modo*, ya que el asunto es discutible, «estrella matutina» y «estrella vespertina» son expresiones de sentido distinto respecto de un mismo objeto *Venus*. *Grosso modo*, en efecto, pues «estrella matutina» denota un hecho, que hay un astro que se ve por la mañana; y

10. Cfr. G. FREGE, *op. cit.* p. 36.

«estrella vespertina» denota que un astro se ve por la tarde, y eso que denotan nada tiene que ver con el sentido de las expresiones. Esto significa que no sólo hay variación de sentido, sino variación de denotación, cuando hay variación en la forma de expresarse; aunque no siempre haya variación con relación al objeto denotado pues las circunstancias del objeto no pertenecen al sentido sino a la denotación. Esto, por otro lado, se sigue de la misma teoría ya que cada signo tiene sentido y denotación. Pero en la teoría de FREGE, sentido y denotación se sitúan al mismo nivel con relación a la expresión. Sin embargo, no es nada claro que un signo pueda descomponerse de ese modo, como relación entre la expresión y el sentido, y como relación entre el signo y lo designado (si la relación con lo designado es a través o no del sentido es algo que discute SEARLE con RUSSELL, pero que es ambiguo en FREGE)¹¹.

¿Cuál es el alcance de la distinción? Todo lo que parece obvio resulta problemático al considerar esta pregunta, ya que no hay modo previo alguno que permita decidir cuándo una expresión tiene, además de sentido, denotación. Lo más que podemos esperar de FREGE es que afirme que en el «uso habitual» las palabras se expresan para denotar. Pero esto es verdaderamente poco, porque el hecho de que las palabras se usan habitualmente

11. «Russell formula el principio de Frege diciendo que el sentido de una expresión referencial se refiere a su referencia. Pero hablando estrictamente esto no es lo que dice Frege. Según Frege, no es el sentido, sino el signo el que se refiere a algo, y se refiere a algo en virtud de su sentido, que es el modo de presentación del referente». J. SEARLE, «Las objeciones de Russell a la teoría de Frege sobre el sentido y la denotación», en T. M. SIMPSON, *Semántica filosófica: problemas y discusiones*. Buenos Aires 1973, pp. 49 y ss. En realidad Frege es ambiguo respecto a este asunto ya que en cierta ocasión dice: «La conexión habitual entre el signo, su sentido y su significación es tal que al signo corresponde un determinado sentido y a éste a su vez un determinado significado» (el subrayado es mío), lo que parece confirmar la interpretación de Russell. También dice «expresamos con un signo su sentido y designamos con él su significado» (pero es difícil decidir a qué se refiere aquí «él» si a «signo» o a «sentido», aunque por la frase precedente habría que decidirse sin vacilación a favor de la interpretación de Searle. Un análisis textual obliga, en último extremo, a decidirse por la interpretación de Searle, pero es posible que Russell se atuviera a la primera de las citas.

para denotar no decide nada acerca de la naturaleza de la denotación. Del hecho de que alguien utilice de la manera habitual la expresión «Aristóteles nació en Estagira»¹² no se obtiene que lo denotado por ARISTÓTELES no sea un personaje de ficción, ni que los documentos que acreditan que nació en Estagira estén mal interpretados o sean falsos. Nada de eso se deriva del «uso habitual»¹³. Ciertamente que FREGE no ignora este escollo. También él advierte que «un conocimiento completo de la denotación requeriría que fuésemos capaces de decir de inmediato si un sentido dado le pertenece. Este conocimiento nunca podrá alcanzarse»¹⁴. Pero el análisis que FREGE hace de su distinción se realiza como si realmente el analista debiera poseer ese conocimiento, como si de antemano se supiera si en el uso habitual las expresiones tienen o no tienen referente. La indeterminación de este aspecto de la teoría de FREGE procede de considerar el «uso» de expresiones o de componentes de oraciones como si se tratara de un valor fijo, estable. Aunque advierte que en «los lenguajes naturales... debe-

12. La frase no agota el problema, pues se basa en nombres propios lingüísticos, pero los nombres propios lógicos no necesitan representarse por nombres propios lingüísticos. Esta diferencia entre nombre propio en sentido lógico, que abarca en el sentido lingüístico el nombre propio y el nombre común (*nomen appellativum*), es un dato definitivo para la consideración de que la formalización lingüística de los lógicos es «artificial» (véase antes la nota 8), y prescinde de diferencias significativas que un estudio «real» del lenguaje no puede permitirse. Véase luego la nota 21.

13. Lo que Frege trata de decir es que una frase como esa, en el uso habitual, se utilizaría para denotar. El asunto es discutible, pero puede en este contexto aceptarse para evitar prolijas discusiones. Pero esta es la razón de que hayamos adoptado un ejemplo basado en un nombre propio lingüístico (*onoma kirion*), pues una de las cosas discutibles es precisamente que haya una relación general entre «uso habitual» y «uso para denotar». Si en lugar de escribir «Aristóteles nació en Estagira», escribimos «Todos los filósofos nacieron en algún lugar» creo que resultaría más dudoso que en el uso habitual se utilizara una frase semejante para denotar, por mucho que Russell entienda que una frase que contenga «every» es una «denoting phrase». Cfr. E. COSERIU, *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid 1969, pp. 261 y ss. La cita de Russell de la página 268 es interesante, ya que permite distinguir entre la descripción definida como nombre propio lógico y la designación de un objeto mediante el propio gramatical. Precisemos que lo que los lógicos llaman nombre propio corresponde a la anomomasia perifrástica.

14. FREGE, *op. cit.* p. 32.

mos darnos por satisfechos si la misma palabra tiene el mismo sentido en el mismo contexto», no plantea esta dificultad como una cualidad del lenguaje natural sino como un defecto o una limitación a su «conceptografía», cuya función es, precisamente, superar esa ambigüedad. Una de las cosas que FREGE no advierte es que el sentido de un término puede analizarse en diversos niveles: como expresión perteneciente a un sistema de lengua prescindiendo de su eventual uso, y como expresión en diversidad de usos que actualizan de modo diverso aquella significación objetiva pero potencial, aplicable pero no aplicada, actualizable pero no actualizada. Como él piensa de modo que siempre aparecen separados la «expresión» o «signo» de su «sentido», y siendo la expresión de un signo (o sea el signo mismo) invariable esto debería suponer un sentido invariable, pero es evidente que «los lenguajes naturales no cumplen con esa condición», decide que esto es una imperfección del lenguaje.

Si volvemos a nuestra frase sobre la creencia de FREGE puede advertirse que la razón por la que «estrella-matutina» y «estrella-vespertina» tienen el mismo referente es sólo contextual (la verdad de la proposición depende de la situación del observador). Sin embargo, afirma que «cuando las palabras son usadas de manera habitual de lo que uno pretende hablar es de su denotación», como si este fuera un valor dado independientemente del uso. No es cierto que alguien use las palabras para hablar de «su» denotación, porque las palabras no tienen tal cosa, sino que puede usarlas para denotar, pero eso no es más habitual que usarlas de otro modo. Obsérvese que FREGE distingue tres tipos de cuestiones: el uso habitual, el discurso indirecto y la cita literal. Pero esto son modalidades discursivas que no afectan al significado de los elementos del sistema. Es ese significado de los componentes lo que es previo a su uso en el discurso. En breve: la cuestión sobre el sentido es independiente de la cuestión sobre la referencia; aquélla afecta a la naturaleza del signo, ésta sólo afecta a un uso posible. En ningún caso hay relación predeterminada entre significación y denotación. No están vinculados al mismo nivel con la expresión, pues siempre que hay expresión hay significación, pero no siempre hay denotación; y lo denotado varía de modo distinto que lo significado.

3. *Definición textual y definición ostensiva*

Hay una manera de verificar fácilmente esta afirmación. Consiste en comprobar cuál es el modo habitual en los textos discursivos de asignar significado a términos ya dados al usuario por su previo conocimiento de la lengua. Los productores de textos no se conforman con ese conocimiento dado en el intercambio lingüístico común sino que requieren, para los fines particulares de su discurso, precisar el significado de algunos de los términos que utilizan. No cabe, por ejemplo, decir que /sentido/ expresa «sentido», pues no basta conocer lo que expresa, ya que, según FREGE, lo que expresa es: «el modo de darse la referencia». Pero FREGE no diría que sentido expresa eso, si no hubiera posibilidades de interpretar el término «sentido» de alguna otra manera distinta de esa significación que se le asigna en el discurso. En otro caso, lo que significa «sentido» sería tan obvio que sería inútil especificar que significa tal cosa y no tal otra. De hecho, quien no conozca la especificación que FREGE hace de «sentido» no llegaría por sí mismo a esa especificación, pero eso no quiere decir que se resignara a prescindir de ese término en su vocabulario. Por tanto, en algún respecto «sentido» tiene una significación obvia que no requiere esfuerzo de interpretación, ya que significa directamente lo que expresa, pero en algún otro respecto no es tan obvia que haga inservible el esfuerzo de FREGE para asignarle una. Pero esto que ocurre con «sentido» no ocurre con otras expresiones del texto de FREGE, aunque nada impidió a FREGE a que recurriera al mismo recurso. De hecho FREGE no especifica nunca qué entiende por «modo de darse», ni tampoco qué debe entenderse por «estrella matutina», y pensó que bastaba el conocimiento usual de la lengua para interpretar en su texto correctamente tales expresiones. Ni siquiera le inquietó que un lector en otra situación pudiera asignar un referente distinto a «estrella matutina». Sin embargo, si se atiende al conocimiento comunitario de la lengua, no hay razón alguna para que una expresión como «sentido» requiera una especificación discursiva y no la requiera «modo de darse» o «estrella matutina». No hay más razón que la de los particulares intereses de FREGE en el momento de construir su texto para que algunos términos requieran especificación, y otros puedan usarse sin especiales garantías discursivas. Pero es patente, según nuestro

punto de vista, que esta estrategia de FREGE implica que todo término perteneciente a una lengua natural tiene un significado organizado por la lengua, independiente de las necesidades específicas de un hablante, y eso es lo que se dice cuando se afirma que la expresión expresa; pero también que todo término puede ser acertada o desacertadamente especificado conforme a esas necesidades, y eso es lo que hace FREGE cuando dice que «sentido» significa tal cosa¹⁵.

15. El problema de la definición textual es distinto del de la definición de diccionario. Esta pretende describir el significado de las variantes de lengua en el uso, mientras que aquélla pretende describir un significado para un uso textual o intertextual a partir de la variante de lengua. La semántica lógica tropezó con el problema de las definiciones y de la sinonimia, problema que es conocido desde Langford como «paradoja del análisis». (Cfr. C. H. Landford «The notion of Analysis in Moore's philosophy» en P. A. SCHILPP (ed.) *The Philosophy of G. E. Moore*, 2.^a ed., New York 1952). A mi entender, la filosofía analítica no resuelve la paradoja. Con métodos logicistas aplicados al análisis del lenguaje, sólo es posible una convincente solución a partir de la revisión chomskiana y de la interpretación semántica que ésta inspiró. Esta solución consiste en postular una «estructura profunda» común a las expresiones superficiales sinónimas del lenguaje. El léxico semántico profundo sería más reducido que el léxico superficial, visible o manifestado. Dos expresiones sinónimas como «soltero» y «no casado» serían manifestaciones superficiales de un concepto semántico profundo el cual quedaría expresado en el lenguaje superficial como «no casado», lo que daría una coincidencia expresiva entre el vocabulario superficial y el profundo. (Cfr. FODOR, J. A., y KATZ, J. J. (eds.) *The structure of language: readings in the philosophy of language*. Englewood Cliffs, N. J. 1964). Esta es una vía de solución abierta por la gramática transformacional, que suscita muchos problemas nuevos e interesantes (Cfr. J. A. FODOR, *El lenguaje del pensamiento*, p. 138). La semántica funcional ofrece fórmulas diferentes que tienen la ventaja de no tener que recurrir a la hipótesis de un léxico subyacente. No es este de todos modos el problema que aquí consideramos, sino el de cómo es posible la «definición textual», y qué tipo de operaciones textuales entraña. Naturalmente entre los filósofos analíticos y los lógicos no se distinguió entre «significado nocional de lengua» (y lo que esto supone para su descripción en un diccionario, la cual implica inevitablemente, al menos en las técnicas de diccionario establecidas, una descripción de naturaleza textual. Esto entraña un problema teórico no resuelto por los lexicógrafos, a mi entender) y «significado textual», en sentido estricto (cuyos problemas teóricos no vinculan directamente a los lexicógrafos). El problema para el lexicógrafo puede ser descrito del siguiente modo: si todos los términos del vocabulario tienen el mismo rango, al describir mediante un conjunto de términos de vocabulario el significado de un término se está sacando de un solo

En efecto, no podría asignarse al término «sentido» un significado discursivo, si tanto el término «sentido» como cada uno de los componentes de la frase mediante la cual se especifica su significación, no fueran a su vez previamente interpretables. La especificación no es, pues, *ex nihilo* ni arbitraria. ¿Por qué no asignar a «lucero vespertino» el significado de «modo de darse la referencia», en lugar de a «sentido»? ¿No será porque «lucero vespertino» tiene un sentido distinto de «modo de darse la referencia»? Esto prueba, a mi modo de ver, que, cualquiera sea el procedimiento de asignar significado a un término, ya sea ostensivo (mediante la definición ostensiva), ya sea mediante el discurso indirecto (el cual es el más directo de los procedimientos de asignación), la referencia es posterior a la comprensión de su significado, y que la asignación de significado a un término es un procedimiento discursivo, una cuestión de uso de la expresión que requiere previamente la comprensión lingüística de su significado. Pero esto significa algo más también: que si hay relación de referencia que tiene por objeto el sentido (discurso indirecto), la definición es discurso indirecto, ya que la expresión que especifica el significado del término se refiere, sin duda, al significado de ese término. La referencia de la frase «modo de darse la referencia» es, a todos los efectos, el sentido del término «sentido».

Llamaremos «definición» a este modo de especificar un significado discursivo en las expresiones que tienen significado de lengua. Lo que una teoría de la definición debe suponer es que

término mucho más de lo que contiene, pues se está sacando un conjunto de términos. Se establece, en efecto, una equivalencia entre elementos dispares. La equivalencia descriptiva se basa, pues, en una ficción. Sin embargo, esa ficción es eficaz: consigue en gran medida lo que se propone, y los diccionarios no son compendios inútiles. Habrá que explicar de algún modo por qué una equivalencia falsa o ficticia resulta eficaz. Mi interpretación es que los diccionarios buenos aciertan a describir textualmente las diversas variaciones en uso (generalizaciones de los diversos usos); estas descripciones generalizadoras no tienen por objeto el significado de lengua del término, sino que regularizan los usos. Lo que describen, pues, son regularidades del uso. En este sentido «soltero = no casado» describe una regularidad de uso común, pero no describe el significado de lengua de «soltero». Pero el «significado textual» no describe una regularidad del uso, sino que trata de precisar, sobre la base de esa regularidad, un uso textual o intertextualmente estable.

el término definido no depende exclusivamente de la significación especificada en el discurso, pues, todo término de lengua por el hecho de pertenecer a una lengua, tiene significado aunque no tenga definición. Esto supone también que el número de las definiciones para un término dado es variable, depende del número de utilidades discursivas. También supone que, siendo la lengua un sistema de términos léxicos, no todas las definiciones pueden tener igual valor, ya que los términos tienen relaciones internas en la lengua y relaciones discursivas en el discurso, y una definición debe ser coherente con las relaciones de lengua y con las discursivamente especificadas¹⁶. Una última suposición está relacionada con las nociones de lengua, o significado de lengua, y uso de una expresión. No todos los términos tienen los mismos usos en el discurso ni en sus posibilidades de referencia. Hay piezas léxicas cuya función habitual consiste en determinar relaciones de referencia intralingüísticas, y otras piezas cuya función habitual consiste en determinar relaciones de referencia extralingüísticas. Estas pueden ser susceptibles de definición ostensiva, en una u otra medida, aquéllas no, y requieren siempre de una definición discursiva; aquéllas tienen una relación empírica mediata, y éstas tienen relación empírica inmediata. Esto no significa que aquéllas sean lógicamente previas o posteriores a éstas, o que deban serlo, pues no se trata de una cuestión normativa sino de una cuestión de hecho, de có-

16. Cabe preguntarse qué tipo de relación debe haber entre el término usado en el *definiendum*, y los usados en el *definiens*. Pero una definición textual no puede definir la virtualidad del *definiendum*, sino que únicamente actualiza textualmente su valor virtual. Obsérvese que la solución generativa usa los términos «*definiens*» y «*definiendum*» con el valor atribuido por los lógicos de «definición eliminatoria». Pero una lingüística no logicista creo yo que debe plantearlo al revés. La pregunta acerca de cuáles son los términos indefinibles no puede resolverse mediante preconcepciones *a priori*. La diferencia consiste en que según los lógicos la definición introduce un signo simple, mientras que desde un punto de vista lingüístico es discutible que eso ocurra: no se definen los signos para introducirlos en un lenguaje, los signos que se definen preexisten a sus definiciones. Esto es un hecho lingüístico; lo otro es una exigencia lógica. Pero si se trata de estudiar qué ocurre con el lenguaje, habrá que atender a los hechos. Esta es, por otro lado, la gran ventaja de la semántica transformatoria sobre la semántica lógica: que aquélla ha partido del supuesto de que lo que hay que explicar es el lenguaje «real», en lugar de proponer un lenguaje ideal (véase nota 8).

mo funciona de hecho el discurso a partir de qué piezas léxicas. Estaba, pues, equivocado profundamente RUSSELL cuando consideró que debería haber un léxico básico, fundamental, directamente vinculado a los objetos. Del estudio del lenguaje no puede deducirse semejante suposición¹⁷. Sólo un punto de vista ajeno al funcionamiento del lenguaje podría basarse en semejante consideración complementada con el dogmático supuesto de que un lenguaje perfecto es aquel que establece relaciones unívocas entre expresiones y objetos empíricos. Esto no es un punto de vista feliz o infeliz sino, sencillamente, un punto de vista ajeno al lenguaje, pues es un hecho que una lengua natural no funciona de esa manera, y sólo algunas zonas —las más artificiales de la lengua— pueden funcionar según ese modelo¹⁸. Pero, precisamente, los términos básicos del lenguaje, es decir, los más usuales y necesarios para la comunicación, para la transmisión de los pensamientos, para la aclaración de las ideas, son los más lingüísticamente funcionales, susceptibles de diversidad de especificaciones discursivas, los, por decirlo con la antigua terminología, menos comprensivos y más extensivos. O también los más comunes y cercanos a la experiencia inmediata de los hablantes. Aquellos son términos abstractos, susceptibles de especificaciones diversas, como «causa» y «efecto», «ser» y «nada»,

17. La idea de Russell relaciona las «palabras de objeto» y las «palabras de experiencia» a la «definición ostensiva». «Todas las palabras necesarias tienen definiciones ostensivas y, por ende, su significado depende de la experiencia» (B. RUSSELL, *Investigación sobre el significado y la verdad*. Buenos Aires 1946, pp. 84 y 379). Obsérvese que la «necesidad» de que habla Russell lo es de su teoría, no es una «necesidad» lingüística.

18. Los supuestos lógicos se basan en dos criterios: 1. Que el lenguaje puede funcionar como una nomenclatura. Pero eso es lo primero que hay que descartar del lenguaje. Las nomenclaturas tienen un valor limitado. (Cfr. E. COSERIU, *Principios de semántica estructural*. Madrid 1977, pp. 96 y ss.). 2. La ambigüedad de las nociones «lenguaje objeto» y «metalenguaje» usadas por los lógicos, pues, desde un punto de vista no lógico, no pueden aplicarse a la «lengua» (¿cómo distinguir en la «lengua», metalenguaje de lenguaje objeto?) sino al texto: se trata de distinguir distintos niveles de referencia textual, lo cual tiene muy poco que ver con la expresión «metalenguaje».

Estas confusiones se observan en el ejemplo de Chomsky acerca del aspecto social del lenguaje. El ejemplo que suministra acerca de la clase de embarcaciones se refiere a nomenclaturas y a definiciones textuales (N. CHOMSKY, *Knowledge*, p. 18).

«sujeto» y «objeto», «vida» y «mundo». Estos son términos concretos y materiales como «rojo», «mesa», «conejo», «naranja». Pero esto significa que la comprensión de un término de aquella especie es susceptible de especificación discursiva mediante la asignación de significados textuales o intertextuales, y que lo que se puede denominar su extensión, es decir, su ámbito referencial, es una variable del discurso, y no una condición lingüística del término. Lingüísticamente hablando podría decirse que tales términos son inextensos y comprensivamente indeterminados. Comprensión y extensión no son propiedades lingüísticas de los términos, sino propiedades lógicas que no están en el lenguaje. Con ello se quiere decir que del análisis del uso de un término no se deduce una relación determinada con los objetos. El lenguaje no es totalmente reductible a ese tipo de tratamiento. Un lenguaje construido según estos criterios sería artificial y no podría nunca sustituir ni cumplir las funciones que satisface una lengua natural¹⁹.

4. *Discurso reflexivo*

Se recordará que hemos llamado «definición» al recurso textual mediante el cual, a partir de un significado de lengua dado, se especifica el significado de una expresión para determinados propósitos discursivos. Tendremos en cuenta también que entre el *definiens* y el *definiendum* se establece un tipo de relación que merece el nombre de referencial, ya que el objeto del *definiens* es el *definiendum*. Por último, hemos comprobado que esta relación referencial, por la cual el *definiendum* es el referente del *definiens* pertenece a la modalidad discursiva del discurso indirecto ya que el objeto de referencia es el sentido de una expresión, y esa es la condición fundamental requerida por FREGE para distinguir el discurso indirecto del discurso que llama denotativo o «habitual». En realidad sólo habla de la cita indirecta como ejemplo satisfactorio de discurso indirecto, y acaso como ejemplo exclusivo. El ejem-

19. *Grosso modo* puede decirse que ese fue el objetivo de la lógica matemática de Russell. Para un tratamiento global y crítico véase J. O. URMSON, *El análisis filosófico*. Barcelona 1978.

plo típico es el enunciado de creencia, el cual puede detectarse en la fórmula «según X es el hecho que...», o bien «X cree que...». La cita indirecta tienen esta propiedad de ser acerca de una consideración «según X» o «la creencia de X». La consideración de esta propiedad tampoco desanima para incluir, aunque FREGE ni los lógicos (en lo que a mis noticias alcanza) lo hayan hecho, las definiciones textuales como modalidades del discurso indirecto. Coinciden éstas con aquéllas en que son proposiciones sobre el «sentido» de una «expresión»; se refieren, pues, a lo que FREGE llamaba «pensamientos» y no a «objetos», pero se diferencian en que FREGE no pensó el discurso indirecto más que como un discurso sobre lo que otro dijo, no como un discurso reflexivo sobre el propio discurso. Pero la definición es un discurso indirecto reflexivo sobre el propio discurso. Y esto es importante, pues se trata de un discurso sobre convenciones personales y no sobre creencias subjetivas. Pero hay una importante diferencia entre convención y creencia, y es que ésta es irreductiblemente subjetiva y aquélla, aun cuando sea personal, es contrastable. Alguien puede creer o no creer en milagros, pero aceptado que el «milagro» es un objeto de creencia, la asignación de un significado textual a esa expresión no es caprichosa. De este modo el discurso reflexivo es un discurso indirecto pero no es exactamente igual que un discurso de creencias, es un discurso sobre convenciones aceptadas a las que se trata de imponer un criterio personal. Este criterio es sin duda discutible y sólo si está bien fundamentado puede resistir la discusión. De esta manera, la reflexividad puede trascender los límites de un texto y convertirse en intertextual. No otra cosa se está haciendo en estas líneas cuando discutimos las convenciones significativas aceptadas por FREGE, y no otra cosa hizo Carnap sobre esas mismas convenciones. Así, pues, la cita indirecta de creencia es sólo un caso en que se usa el discurso para referirse al sentido de una expresión. El modo reflexivo del discurso es otro caso en el que el objeto no es la creencia sino la convención adoptada acerca de las condiciones que deben aceptarse para la interpretación de un texto por parte de un autor, bien entendido que nada obliga a aceptar estas convenciones más que la propia fundamentación de su coherencia, y esa es intersubjetivamente discutible, aunque sea una convención personal. Por ejemplo, la secuencia: «es natural pensar que con un signo (un nombre, una

combinación de palabras, un grafismo) está conectado, además de lo designado por él, lo que puede llamarse la denotación del signo, lo que yo denominaría el sentido del signo, en el cual está contenido el modo de expresión»²⁰, ¿cómo habrá de ser considerada? En nuestro texto es una cita directa, pero en el de FREGE ¿es «uso habitual» o «uso indirecto»? Pero se trata de condiciones que FREGE impone al uso de su lenguaje, de distinciones que establece por medio de su texto a términos o expresiones que ningún hablante, si prescindiera del texto de FREGE, interpretaría probablemente del modo que él les asigna una regla de interpretación. Se emplean para decidir el significado de los términos que usa como componentes de expresiones más amplias, a las que califica de enunciados. Lo que hace FREGE es desarrollar textualmente el alcance que debe darse a la interpretación de un término como puede ser «denotación», «sentido», o «signo», términos, por lo general, comunes a todos los hablantes y, más o menos, intercambiables en lenguas distintas. Así, no se trata de aseveraciones cuyo valor de verdad se satisfaga según las prescripciones que FREGE atribuye a lo que califica «uso habitual». No obstante, este tipo de precisiones ocupan la mayor parte de su texto y muy probablemente de cualquier tipo de texto de notas similares a las del de FREGE. Cabría pensar que lo que FREGE considera «uso habitual» es en su propio modo de discurrir un uso más bien «excepcional», y que lo que llama «discurso indirecto» no puede limitarse a sus ejemplos de «cita indirecta». Si estas observaciones no están mal enfocadas es obligado hacer una redistribución de la división de FREGE entre tres modalidades discursivas: el uso habitual, la cita textual y el discurso indirecto. En realidad, lo del «uso habitual» es más una pretensión que una descripción de los usos de los hablantes. No hay tal «uso habitual». Lo que hay es un elemento común en las expresiones que puede distinguirse como valor común, o de cambio, del significado. Puede decirse que el valor de lengua es el más habitual, pues es el común punto de partida para la interpretación. Pero nada conduce a afirmar que esa comunión o participación conjunta en el significado de un signo obligue a considerar que su uso habitual sea el denotativo. En general, lo habi-

20. FREGE, *idem*. p. 32.

tual es el uso de los términos sin precauciones, ya sea para hablar denotativo o no denotativamente. Pero un uso denotativo puede ser un caso tan excepcional y tan precavido como un uso no denotativo, o un uso reflexivo como lo es, en gran medida, el de FREGE.

RUSSELL pensaba que la distinción de FREGE entre sentido y denotación no era aceptable, y buscó por medio de la teoría de las descripciones un método que permitiera interpretar los enunciados de acuerdo con ese rechazo de la teoría de FREGE. Esta pretensión de RUSSELL es imposible, pero surge de que FREGE concede demasiado a la denotación como función de las expresiones. Hay que partir del supuesto contrario: los términos de la lengua tienen un significado, aunque virtual, y no tienen denotación asignada, sino asignable mediante el uso. Así obtenemos una respuesta a la pregunta: ¿qué es eso que es «unicornio» o qué es el «cuadrado redondo»? «Eso» a lo que se refiere la pregunta es el «sentido», como diría FREGE, de la expresión, el contenido regularmente interpretable en una comunidad de lengua. Lo que no debe interpretarse, ni con RUSSELL ni con FREGE, es que a una significación, a una expresión con sentido, corresponda un objeto denotado. De hecho, el intento de prescindir del «sentido» no prosperó, y el contraste entre significación y designación acaba aceptado en la teoría lógica. QUINE escribe: «otro contraste entre la designación y el significado es que sólo ciertas expresiones bien determinadas designan (a saber, los nombres de los objetos designados), mientras que quizá tengan significado todas las palabras y otras unidades más complejas que pueden figurar en los enunciados. En particular, sustantivos como 'Pegaso', que no designan, no carecen sin embargo, de significado; en realidad, sólo considerando el significado de 'Pegaso' podemos concluir, mediante un estudio de la zoología, que la palabra no designa». Quien abandona la cuestión en este punto advirtiendo que «no es claro aún qué es —qué tipo de objeto es— el *significado* de una expresión; pero es evidente que establecida una noción de significado, podemos fácilmente definir la noción de sinonimia como la relación entre expresiones que tienen el mismo significado»²¹.

21. A pesar de su aparente claridad el texto de Quine no sólo es vacilante,

Así, en eso que llamamos discurso indirecto, se comprende un tipo de, por llamarlo así, referencialidad, que no se ciñe a la distinción de FREGE entre «sentido» y «referencia», y que no queda recogida tampoco por su distinción entre «discurso indirecto»

sino también impreciso. Sigue hablando de la designación y de la significación como función de las expresiones. No es cierto que «sólo ciertas expresiones bien determinadas designan»; tampoco es cierto que haya «sustantivos como 'Pegaso', que no designan»; y ni siquiera es del todo cierto que podamos considerar «el significado de 'Pegaso'», pues estrictamente hablando «Pegaso» carece de significado. Precisamente lo que ocurre con «Pegaso» es que, como nombre propio gramatical que es, carece de significado de lengua, pero puede ser usado para denotar (y ese es el uso normal de «Pegaso») un conjunto de atributos de una persona imaginaria a la que se aplica designativamente el nombre. No hay «expresiones bien determinadas (que) designan», sino que el significado de lengua de ciertas expresiones bien determinadas suele usarse designativamente. En cuanto a lo que Quine considera «significado» de «Pegaso» no es tal significado, al menos en el sentido lingüístico del término, pues precisamente lo que le distingue gramaticalmente es que carece de él, a menos que se le use como nombre común, es decir, que se le semantice. Esto no sólo no es imposible sino frecuente: un modo de incorporar a la lengua nuevos términos. Por tanto: Quine atribuye a Pegaso, como significado, las cualidades de lo que designa, pero eso no es significado de lengua, aunque ese es un procedimiento que conduce a la semantización. Los semantistas y retóricos conocen este procedimiento de lexicalización del nombre propio con el nombre de «antonomasia» inversa. Esta se basa en que lo distintivo del nombre propio, lingüísticamente hablando, es que carece de contenido semántico, y figura sólo como significante. Su función es principalmente designativa, en contra de lo que piensa Quine. Sin embargo, el párrafo de Quine es útil: expresa los errores de los lógicos cuando consideran el «sentido» y la «designación» como funciones del mismo nivel lingüístico; permite entender mejor qué se quiere decir cuando se dice que el signo lingüístico es unidad de significante y significado, pues en el nombre propio no se da esa unidad; y permite distinguir también entre el «nombre propio lógico» (en el sentido de Frege) y el gramatical. Por último, introduce la cuestión de la sinonimia a la que dedicamos más atención en el texto. Véase W. v. O. QUINE, *El sentido de la nueva lógica*. Buenos Aires 1958, pp. 112 y ss. Cfr. E. COSERIU, *Teoría del lenguaje...*, pp. 261 y s. Obsérvese que, en lo que a la traducción se refiere, lo que Quine usa como «significado» corresponde al uso de «sentido» por parte de Frege, y que lo que Frege alude mediante la voz «referencia» es lo aludido por Quine mediante la voz «designación». Este uso de Quine se corresponde mejor con el de los lingüistas.

Entendemos que un nombre carece de significado si «no puede ser analizado en partes significativas» (Cfr. A. CHURCH, «Potscript 1968», en Simpson, p. 151), lo que equivale a decir que no tiene «relaciones asociativas» con los términos de una lengua (SAUSSURE, *Curso...*, p. 208).

y «directo». Se trata de una modalidad del «discurso indirecto» pero que se distingue de la delimitación que de ésta hace FREGE porque no tiene como referente *el sentido de* una expresión pues su función es *dar sentido a* una expresión, a la que se refiere el discurso. Pero si los componentes especificativos del sentido de una expresión tienen a su vez sentido y referencia, la distinción misma de sentido y referencia, en cuanto es relativa a toda expresión inteligible, se destruye, ya que la referencia de los componentes de la expresión especificativa es la expresión que se especifica. Pero si con la distinción entre sentido y referencia se pretende, como veíamos al principio, introducir un elemento verificativo, la referencia, se comprueba que esto no ocurre en este uso del discurso, pues, por definición, el sentido de la expresión a la que se especifica, y que constituye la referencia de los componentes de la expresión especificadora (o definición en sentido amplio), no es verificable. Este argumento puede aplicarse a la especificación que FREGE hace de términos como «denotación» y «sentido», como puede comprobarse en la frase antes transcrita. De esto puede deducirse que, según la teoría de FREGE, las frases en que aparecen términos como «sentido» y «referencia» no son verificables. No creemos que haya, incluso en los más exigentes textos, discursos filosóficos y científicos que no adopten convenciones de esta especie, es decir, que no incluyan fragmentos reflexivos sobre la significación textual de términos léxicos especificados con vistas a un uso contextual o referencial. La verificación es sustituida por la reflexión hermenéutica intersubjetiva. Eso es lo que hace CARNAP cuando propone sustituir «sentido» por «intensión»²².

5. *Sinonimia textual*

Hemos aludido al hecho frecuente de que el lenguaje se utilice reflexivamente para especificar el significado dado por la lengua a un signo léxico. Conviene ahora reparar en que este uso lingüístico no necesita, en muchas ocasiones, de ninguna otra media-

22. Cfr. R. CARNAP, *Meaning and necessity*, 2.ª ed., Chicago 1956, p. 118.

ción informativa que no sea la derivada del propio conocimiento que de la lengua posee el usuario. Dado que el hablante conoce una lengua, no necesita un conocimiento correlativo del mundo para usar significativamente los elementos lexicalizados en la lengua. Naturalmente lo que se afirma no es que todo conocimiento del lenguaje se manifieste y desarrolle de esta manera, sino que este es un modo posible de manifestar y desarrollar el conocimiento de la lengua. Esto es algo más que un indicio de que la separación entre conocimiento del lenguaje y conocimiento del mundo no es nada clara. Conocer un lenguaje es un modo de conocer el mundo sin necesidad de una experiencia directa del mundo. Muchos términos cuyo uso plantea problemas filosóficos suelen compartir este rasgo: que su significación puede ser especificada, y lo es de hecho, a partir del conocimiento de la lengua y de sus actualizaciones discursivas; y sólo después de esta delimitación surge el problema de su alcance empírico. Evidentemente esto puede ocurrir por dos razones: 1. porque los términos expresan un sentido (por usar la terminología de Frege); y 2. porque aquello que expresan es distinto de aquello que denotan (por usar esa misma terminología). Volvamos ahora a la cuestión de la sinonimia tal y como la planteaba Quine, es decir, entendiéndola «como la relación entre expresiones que tienen el mismo significado» (FREGE: sentido). Preguntemos ahora, ¿qué tipo de relación es esa? ¿cómo podemos saber que dos expresiones distintas tienen el mismo significado? Parece obvio que, con sólo los recursos de FREGE, de QUINE o de CARNAP, la respuesta a esta pregunta ha de ser paradójica. Por un lado, es un hecho que dos expresiones tienen el mismo significado. Por ejemplo, parece poco dudoso que «sinonimia» y «relación entre expresiones que tienen el mismo significado», tienen el mismo significado; o deberían tenerlo si no se quiere renunciar a admitir que es un hecho que nos entendemos utilizando el lenguaje de la manera en que es utilizado al usar estas dos expresiones. De esta manera no es posible evitar la conclusión de que la sinonimia (en sentido amplio) existe. Pero, por otro lado, ¿cómo puede lo distinto expresar lo mismo? Esto sería más fácil de admitir si, como expuso FREGE, lo que se dijera es que dos expresiones distintas se refieren, denotan, el mismo significado. Indudablemente es esto lo que deberíamos decir, si ha de tener

valor la distinción entre sentido (significado) y referencia²³. Tenemos, por tanto, que la expresión /sinonimia/ expresa el significado «sinonimia» y denota «relación entre expresiones que tienen el mismo significado», y correlativamente la expresión /relación entre expresiones que tienen el mismo significado/ expresa el significado de «relación entre expresiones que tienen el mismo significado» y denota «sinonimia». Ahora bien, de este modo la relación de denotación no exige salir del inventario de las significaciones lingüísticas. Ambas expresiones son usadas aquí de manera indirecta u oblicua, de modo que son usadas para denotar «su sentido habitual». Y este es el modo como puede lo distinto expresar lo mismo, usando indirectamente signos distintos para que intercambien sus significados. Pero de esto se infiere claramente que el valor denotativo de un signo es, cualquiera sea el caso, un valor de uso, no un valor del signo. Y que un signo no tiene más valor definido que aquello que expresa, su sentido, y en ningún supuesto que no sea el de su uso tiene denotación. La denotación es variable, ajena al signo. En suma, denotar es algo que el signo hace, no algo que el signo sea; y expresar un sentido es algo que el signo es, no algo que el signo haga. Esto es exactamente un modo de decir que «sentido» y «denotación» no se sitúan al mismo nivel con relación a la expresión. El sentido es inherente a la expresión, no separable de ella. La denotación es yuxtapuesta a la expresión y no le pertenece²⁴.

Si esto es así, y me parece que es incuestionable que esto es así en la teoría de FREGE, y en cualquier teoría que parta de la distinción de FREGE, o de otra distinción alternativa (pienso, por ejemplo, en CARNAP), entonces se plantea un problema interesante con relación al análisis lógico de las proposiciones como procedimiento para la construcción de textos. Este problema afecta a la noción de FREGE de «definición», tanto si se refiere a la defi-

23. Sobre esto, M. WHITE, «sobre la solución de Frege-Church a la paradoja del análisis», en T. M. Simpson, p. 193.

24. Para que se entienda bien el alcance de esta afirmación recordaré que es exactamente lo contrario de lo que dice Carnap cuando afirma que «the intensions and the extensions of predicates are clearly extra-linguistic entities», *op. cit.* p. 93.

nición «constructiva» como a la definición «analítica»²⁵. El problema consiste en que FREGE trata la técnica de la definición como si la función de la definición fuera dotar de sentido o aclarar el sentido de un signo o que previamente carecía de él o cuyo sentido expresado era confuso. Ninguna de ambas cosas puede ser verdadera. Teóricamente hablando no existe esa relación de la que habla FREGE que consista en *dar sentido* a un signo que no lo tiene, o en aclarar el sentido de un signo confuso proporcionando un sentido claro. La razón me parece obvia: no se puede, según la teoría de FREGE, proporcionar el sentido, ya que la relación entre una expresión y el significado de una expresión diferente, es una relación oblicua de denotación, no una relación de dar sentido, o de aclarar sentido. Así que no se puede hacer con este instrumental eso que FREGE asegura que es el contenido mismo del análisis lógico. Algo no funciona bien en Dinamarca en lo relativo al «discurso indirecto».

Adoptamos el siguiente criterio. No hay modo de pasar del sentido expresado a la especificación textual del sentido si se adopta el criterio de que la relación que media entre ambos, entre la expresión y la especificación, es una relación indirecta de denotación. Una vez más, lo que queda en entredicho es el concepto mismo de denotación, aquello que, en su origen, aparecía como lo constitutivo del signo. Sin embargo, el discurso reflexivo textual es un discurso sobre el sentido, tal es el objeto sobre el que versa el discurso. ¿Qué quiere decir que algo versa sobre sí mismo? ¿Modifica este desdoblamiento reflexivo la naturaleza del instrumento utilizado? ¿Cabe suponer que al utilizar reflexivamente el sentido no se usa denotativamente? Y si no se usa denotativamente ¿cómo cabría suponer que se usa? Esto es exactamente lo que tratamos de decir. Aceptamos, para explicar este punto de vista, la definición de significación aportada por Peirce (significación como sentido, no como denotación), según la cual el sentido de un signo es su desarrollo en otro signo. En realidad, lo que aceptamos es que hay una graduación en cuanto al sentido del signo, y a esa graduación la denominamos progresiva actualización. El signo

25. G. FREGE, *op. cit.* pp. 85 y ss.

tiene, pues, dos clases de pertenencias: en el sistema de lengua; y entonces su sentido, lo que el signo expresa, es virtual; y en su uso plenamente actualizado, y, entonces, su sentido es una delimitación actual de sus posibilidades virtuales. Esta actualización no es una relación denotativa, sino una relación de coherencia entre una unidad del sistema y una singularidad significativa actualizada textual o contextualmente. De este modo, el discurso reflexivo no queda caracterizado como discurso indirecto, en el que hay denotación recíproca entre sentidos diferentes, sino como actualización sintagmática del sentido de una unidad de lengua en cuanto aparece integrada como componente de una singularidad sintagmática de significación.

Una unidad sintagmática de significación es una unidad actualizada de sentido. En cuanto unidad actualizada plenamente debe considerarse como unidad significativa simple. Un texto, por ejemplo, es un tipo de esta especie de unidades; un acto de habla es otro tipo (no sintagmático, sino contextual) de unidad significativa actualizada. Esto no quiere decir que sea simple desde todos los puntos de vista. Si se prescinde del criterio de la actualización, entonces la singularidad aparece como un compuesto de elementos no plenamente actualizados, los cuales pueden, mediante el análisis, constituir y estudiarse como unidades actualizadas, en algún grado, de significación, siempre que ese grado no sea pleno. Un elemento léxico, un término como «sinonimia» es una unidad virtual, en un grado cuyo estatuto corresponde al de la noción de «lengua». La expresión compleja, «relación entre expresiones que tienen el mismo significado», tiene un grado de actualización que corresponde al estatuto de «enunciado»; la relación interna que se puede establecer entre ambas se realiza en el interior de una singularidad significativa cuyo grado de actualización corresponde al estatuto de texto. Un texto es una unidad significativa actualizada y está, como tal, provista de sentido. De esta manera, la relación intertextual de dar sentido a un término mediante un enunciado, no se agota como relación indirecta denotativa recíproca entre el término y el enunciado, sino como actualización del sentido textual. Decir que hay una relación indirecta de denotación entre los sentidos del término y el enunciado es sólo una manera de limitar el análisis, porque esa relación contribuye a delimitar un

sentido singularizado a partir de esa relación. Llamaremos denotación *comprehensiva* (definición comprensiva), o, más simplemente, comprensión, a la relación de actualización recíproca de sentido entre un término y un enunciado, cuando éste se usa como sinónimo estricto interlingüístico (definición) de aquél con objeto de precisar o especificar textual o intertextualmente el significado de lengua de un término. En consecuencia, la definición comprensiva sólo puede entenderse como relación intertextual, como constituyente en el estrato textual, y no como relación entre elementos aislados y constituidos. Teniendo en cuenta que el texto es una singularidad de sentido, la definición comprensiva es un constituyente del sentido textual, del sentido que un texto expresa. Este tipo de relación se establece pues en el interior de la singularidad textual, y se puede describir como una relación de transferencia de sentido, según la cual, al leer «sinonimia» leemos que *expresa* (no que «denota») ²⁶ «relación entre expresiones que tienen el

26. Conviene aclarar algo más esto: no se dice que no haya una relación de denotación recíproca entre los sentidos (significaciones) de ambos componentes, sino que esa relación denotativa no basta para definir la relación entre ambos, no tiene en cuenta la naturaleza virtual de los elementos, virtual con relación a la actualización significativa textual. Los sentidos de las expresiones son componentes del sentido del texto, contribuyen a generar un sentido del que forman parte a través de su denotación recíproca: contribuyen a expresar un sentido.

La solución de Carnap a «la paradoja del análisis» consiste en distinguir entre «equivalencia lógica» (identidad intensional) y «equivalencia de estructura intensional» (isomorfismo intensional). A su juicio puede haber entre «sinonimia» y «relación entre expresiones que tienen el mismo significado» una equivalencia lógica, pero no una sinonimia, lo cual explica que haya una aportación cognitiva. Cfr. R. CARNAP, *Meaning...*, p. 63. Pero esta explicación tropieza con un inconveniente, el de que la sinonimia se convierte en un concepto abstracto y excluyente: nunca habrá, lingüísticamente hablando, dos oraciones de las que puede decirse que sean sinónimas. Los hechos desmienten este punto de vista. No debe olvidarse la distinción entre valor de cambio y valor en uso. Dos significados pueden ser sinónimos de lengua, pero pueden ser discursivamente usados para distinguir diferencias cognitivas que al usuario le interese señalar en el discurso; y, al contrario, dos sinónimos en el discurso, como ocurre con la definición textual, no son en ningún caso sinónimos de lengua. (No pueden serlo, ya que un término léxico es en la lengua un invariante significativo, mientras que en el texto se trata de variantes realizadas,

mismo significado». En eso consiste la pertenencia a una singularidad de sentido, el texto, en que contribuye a expresar algo, el sentido del texto como singularidad significativa, respecto del cual esa relación de transferencia es un constituyente: así, pues, es un constituyente del sentido de una singularidad superior, y toda su función se agota no como relación referencial sino como expresión de sentido. Así, decir que un término denota un enunciado comprensivamente sólo tiene valor si se prescinde de que su comparación textual contribuya a delimitar una unidad superior de sentido: el texto. La reflexión denotativa es sólo un aspecto de la definición. Con este instrumental es posible ahora resolver la paradoja inicial con que comenzábamos estas líneas acerca de cómo nociones de máxima «extensión» y mínima «comprensión» pueden ser objeto de estudio del análisis filosófico. «Comprensión» y «extensión», aplicadas a términos, carecen de valor definido, pues no forman parte de la actualización significativa del término. Sólo tienen un alcance virtual. La «comprensión», actualmente interpretada, sólo puede tener valor textual o intertextual. Obsérvese que este uso de «comprensión» tiene relación con el que hemos antes especificado al hablar de «definición *comprensiva*». La comprensión de un concepto es una función de su definición textual.

También es posible resolver con este instrumental el problema planteado por RUSSELL de la definición ostensiva, como distinta de la comprensiva. Esta es un modo interlingüístico de dar contenido a un término, mientras que aquélla es un modo extralingüístico. Esta se constituye como definición en una singularidad textual, ésta como definición extratextual. Los problemas de naturaleza teórica que plantea esta definición, así como los relacionados con ella, tales son, por ejemplo, los de la delimitación de la aplicabilidad contextual o circunstancial de un término (el tipo de definiciones cuantitativas de la física, que constituyen ejemplos como el de «día» usado por Bertrand RUSSELL, o el de «metro»), serán examinados en otro lugar.

Como conclusión puede establecerse que la unidad de análisis

textualmente determinadas no sólo ya por su combinación en el período con otras unidades de lengua, sino también cognitivamente determinadas por la relación de equivalencia explícita realizada por el sujeto del discurso.

LA DEFINICION COMO SIGNIFICADO TEXTUAL

es el texto, no el enunciado, y que, desde un punto de vista lingüístico, la pregunta acerca de cuál es el significado de una palabra tiene respuestas distintas si se la considera en estratos distintos de significación. La significación es vertical en la lengua; es actualizada en el enunciado, pero no definida; es definida y actualizada en el texto. El texto, y correlativamente el acto comunicativo de habla, son singularidades significativas plenamente actualizadas.





NOTAS